

y Sección, en las especialidades y hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

- Hospital del S.A.S. de Cádiz. Area Cádiz-San Fernando.

Jefatura de Sección de Cirugía Plástica y Reparadora.

Francisco Javier Fregenal García.

Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Neumología.

Desierta.

- Hospital del S.A.S. de Jerez (Cádiz). Area Norte de

Cádiz.

Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.

Desierta.

- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area

Centro de Córdoba.

Jefatura de Servicio de Oncología Radioterápica.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico.

Desierta.

Jefatura de Sección de Oftalmología.

Jose M<sup>e</sup> Gallardo Galera.

Jefatura de Sección de Cardiología.

Jose M<sup>e</sup> Arizón del Prado.

Jefatura de Sección de Nefrología.

Alejandro Martín Malo.

Jefatura de Sección de Dermatología M.Q.

Desierta.

- Hospital "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco

(Córdoba). Area Norte de Córdoba.

Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.

Desierta.

Jefatura de Obstetricia y Ginecología.

Desierta.

Jefatura de Servicio de Traumatología y Cía. Ortopédica.

Manuel Mesa Ramos.

- Hospital del S.A.S. de Huelva. Area Centro-Oeste de

Huelva.

Jefatura de Servicio de Urología.

Manuel Gómez Velázquez.

- Hospital del S.A.S. "S. Juan de la Cruz" de Ubeda

(Jaén). Area Este de Jaén.

Jefatura de Servicio de Pediatría.

Ana M<sup>e</sup> Lara Palma.

Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.

Jose Fco. Montoro Ruiz.

Jefatura de Servicio de Medicina Interna.

Alfonso Cantero Valenzuela.

- Hospital del S.A.S. "Ciudad de Jaén". Area Suroeste de

Jaén.

Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva.

Luis Rucabado Aguilar.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleyo Tornero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALMEDINILLA	8.823.637	4.411.818	3.426.218
ALMODOVAR	21.694.800	10.847.400	8.424.091
ARORA	2.884.019	1.442.009	1.119.864
BELALCAZAR	5.997.933	2.998.966	2.328.997
CABRA	9.444.587	4.362.565	3.387.968
CARDEÑA	7.661.556	3.830.778	2.974.982
CARLOTA, LA	25.522.342	12.761.171	9.910.325
CARPIO, EL	5.403.420	2.701.710	2.098.148
CASTRO DEL RIO	10.785.146	5.392.573	4.187.872
CORDOBA	43.963.860	21.981.930	17.071.167
DOÑA MENCIA	2.637.837	1.318.918	1.024.272
ENCINAS REALES	4.128.156	2.064.078	1.602.963
ESPEJO	3.528.106	1.764.053	1.369.964
ESPIEL	5.091.769	2.545.884	1.977.134
FUENTE OBEJUNA	7.339.406	3.689.703	2.849.891
FUENTE TOJAR	3.750.000	1.875.000	1.456.125
GUIJO	3.946.800	1.973.400	1.532.542
HINOJOSA DEL DUQUE	1.054.500	527.250	409.462
HORNACHUELOS	5.530.061	2.765.030	2.147.322
IZNAJAR	5.356.822	2.678.411	2.060.054
LUCENA	28.681.749	14.340.874	11.137.123
LUQUE	3.813.453	1.906.726	1.480.763
MONTALBAN	4.405.656	2.202.828	1.710.716
MONTEMAYOR	4.616.957	2.308.478	1.792.764
MONTILLA	16.287.904	8.143.952	6.324.593
NUEVA CARTEYA	13.384.076	6.623.620	5.143.903
PALENCIANA	9.791.248	4.895.624	3.801.942
PEÑARROYA-PUEBL.	18.389.977	9.194.989	7.140.828
PRIEGO DE CORDOBA	13.853.002	6.926.500	5.379.120
PUENTE GENIL	25.214.851	12.607.425	9.790.926
RAMBLA	3.229.226	1.614.612	1.253.908
RUTE	3.738.232	1.869.116	1.451.555
S. SEBASTIAN DE LOS B.	5.172.640	2.572.739	1.997.989
VALENZUELA	2.496.443	1.248.221	969.368
VALSEQUILLO	1.699.200	849.600	659.799
VICTORIA	1.387.850	693.925	538.902
VILLA DEL RIO	5.538.960	2.769.480	2.150.778
VILLAFRANCA	2.696.544	1.348.272	1.047.068
VVA. DE CORDOBA	5.019.400	2.509.700	1.949.033
VVA. DEL REY	991.456	495.728	384.982
VILLARALTO	9.960.462	4.980.321	3.867.717
VILLAVICIOSA	4.495.000	2.247.500	1.745.409
ZUHEROS	3.612.570	1.412.810	1.097.188
TOTAL	373.021.613	185.675.687	144.195.735

comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para Consumo.

Por Resolución de 21 de diciembre de 1990 (BOJA del 28), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para consumo».

Asimismo, por Resolución de 14 de noviembre de 1991 (BOJA del 19) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en la referida modalidad para los citados ejercicio y personal.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a los referidos listados, vistas las mismas de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la antedicha Resolución de convocatoria, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos sobre retribuciones para 1990, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO :

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para consumo», ordenado alfabéticamente, así como por grupos de acuerdo con la baremación resultante.

Segundo. Publicar el listado definitivo del citado personal excluido de las referidas ayudas, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestas en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado)

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1990 (BOJA del 28), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1990, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda»

Asimismo, por Resolución de 14 de noviembre de 1991 (BOJA

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segundo del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será